



ANUNCIO
(ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO)
(Autorizado por Resolución 1636/25 de 25 de marzo)

Por Resolución de la Presidencia núm. 1636/25, de 25 de marzo, se procede a la contratación como personal laboral fijo, tras la superación del proceso selectivo correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2019 (Turno Libre), de dos plazas de Personal de Servicios Generales de la plantilla de personal laboral de la Corporación, quedando del siguiente tenor literal:

"A la vista del Acta número 18 del Tribunal que ha juzgado las pruebas selectivas para la cobertura de dos plazas de Personal de Servicios Generales, de la plantilla de personal laboral, perteneciente a la Oferta de Empleo Público 2019, por la que el citado Tribunal propone a los aspirantes que han superado el correspondiente proceso selectivo, una vez publicado anuncio correspondiente y transcurrido el plazo para presentar alegaciones, visto informe favorable de la Intervención de Fondos de fecha 13 de marzo de 2025, con RC 225 102 892, Partidas Presupuestarias: 11.21.23135, 12.06.34203/13000,1302 y 16000, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 62 del TREBEP (R.D.L. 5/2015, de 30 de Octubre), y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 34 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Presidencia Resuelve:

PRIMERO: Contratar como personal laboral fijo a los aspirantes que han superado el proceso selectivo correspondiente a la Oferta Pública de Empleo (Turno Libre) de 2019, en las plazas y puestos que a continuación se indican, con las siguientes adscripciones, según el orden de prelación establecido:

- **D. José Valle Ureña (***7604**), PLAZA 1462 Y PUESTO 1520-4 de Personal de Servicios Generales** de la plantilla de personal laboral Grupo 01, adscribiéndolo al Área de Cohesión Social e Igualdad, CCSS. De Miraflores (Residencia de San Ramón), con Rotación M/T (Residencias), manteniendo la antigüedad reconocida de fecha 5 de mayo de 2020 y el abono de un trienio del Grupo 01 que venía cobrando por Resolución 324/24, con efectividad del día de la firma del contrato. Produciéndose, así mismo el **cese del Sr. Valle Ureña**, con efectividad del día anterior de la firma del contrato como personal laboral fijo, en la plaza 1075 y el puesto 0230-4 (42.01.93300), que viene ocupando como personal contratado.

- **D. Moisés Franco Mata (***1329**), PLAZA 1439 Y PUESTO 1520-28 de Personal de Servicios Generales** de la plantilla de personal laboral Grupo 01, adscribiéndolo al Área de Cultura y Ciudadanía, Centro Educativo "Blanco White" (Instalaciones Deportivas), con Rotación M/T (Residencias), manteniendo la antigüedad reconocida de fecha 11 de octubre de 2023, con efectividad del día de la firma del contrato.

Produciéndose, así mismo el **cese del Sr. Franco Mata**, con efectividad del día anterior de la firma del contrato como personal laboral fijo, en la plaza 1461 y el puesto 1520-9 (1205.32000), que viene ocupando como personal contratado.

SEGUNDO: Autorizar la publicación de las anteriores contrataciones como personal laboral fijo en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando supeditadas las firmas de los Contratos a dicha publicación."

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse,

Código Seguro De Verificación	Lofb8bCJp7pM04V4bNF9mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/03/2025 14:27:31
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Lofb8bCJp7pM04V4bNF9mQ==		



alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

El Secretario General (P.D. Resolución núm. 5055/23 de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	Lofb8bCJp7pM04V4bNF9mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/03/2025 14:27:31
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Lofb8bCJp7pM04V4bNF9mQ==		

